

El control fiscal en la gestión pública en el Magdalena

Fiscal control in public administration in the Magdalena

Yuliana Barandica Angulo*
Ana Britto Ordoñez*

RESUMEN

ABSTRACT

El objetivo de este artículo es realizar un análisis e identificar la importancia de la ejecución del control fiscal ejercida por la Contraloría General del Magdalena (CGM), como herramienta estratégica en la gestión de los entes territoriales y particulares que manejan recursos del Estado en el departamento del Magdalena, a partir del año 2012. Así se logró un buen manejo de los recursos públicos, especialmente de los financieros, y se han evitado riesgos de actos de corrupción por parte de las entidades vigiladas y controladas por la CGM, bajo los parámetros establecidos en la Constitución Nacional y las leyes promulgadas por el Estado, encaminadas a darle mayor autonomía a las contralorías del país para el ejercicio de su función de control fiscal.

Así como también, conocer los resultados que la Contraloría General del Magdalena ha obtenido a través del proceso de Control Fiscal ejercido a los entes territoriales y particulares que manejan recursos del Estado en el departamento del Magdalena, desde el año 2012.

Dadas las condiciones enunciadas en los párrafos anteriores, el presente artículo fue el producto de la implementación previa de la observación y el análisis de los informes de auditoría generados por la CGM, y de la legislación existente en torno al tema y otros estudios realizados por la Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República.

The aim of this article is an analysis and identify the importance of the implementation of the fiscal control exerted by the General Comptrollership of the Magdalena (CGM) as a strategic tool in the management of territorial and private bodies that manage state resources in the Department of Magdalena, starting from the year 2012; which has the good management of public resources, especially financial, thus avoiding any risk of corruption among the entities supervised and controlled by the CGM, under the parameters established in the national Constitution and the laws enacted by the State, designed to give greater autonomy to the Comptroller of the country for the exercise of its function of fiscal control is reached.

As well, knowing the results that the Comptroller General of the Magdalena has obtained through the process of Control Prosecutor exercised territorial and private bodies which manage resources in the Department of Magdalena State, from the year 2012.

Given the conditions laid down in the preceding paragraphs, this article was the product of the predeployment of observation and analysis of audit reports generated by the CGM and the existing legislation on the subject and other studies conducted by the General audit of the Republic and the Office of the Comptroller-General.

Palabras Clave: Control Fiscal, Auditoría, Detrimento Patrimonial, Hallazgo, Gestión Pública, Resarcimiento, Acto de Corrupción, Transparencia.

Key Words: Fiscal Control, Auditing, Patrimonial Detriment, Find, Public Management, Compensation, Act Of Corruption, Transparency.

Recibido: Noviembre 13 de 2013 • Aceptado: Noviembre 29 de 2013

*Contador Público, Administrador de Empresas en Universidad Libre y Universidad del Atlántico. yulianabarandica@yahoo.es

**Contador Público, Universidad de Pamplona. anabritto88@hotmail.com



Las autoras del presente artículo científico presentan sus más sinceros agradecimientos a la Contraloría General del Magdalena, en especial al Vice-Contralor Fiscal, doctor Avis Molina y su equipo de trabajo, por sus aportes y contribuciones durante el proceso de producción y redacción del mismo, a través del suministro de la información, así como en la revisión del manuscrito.

Introducción

El presente artículo se ha concebido como un trabajo de análisis al proceso auditor en el sector público, en este caso, en el departamento del Magdalena, cuyos resultados o dictámenes presentados por los respectivos auditores de la Contraloría General del Magdalena, dan inicio a una serie de acciones que culminan, de acuerdo con los hallazgos establecidos, con el establecimiento de la responsabilidad fiscal al funcionario hallado responsable del detrimento patrimonial a los bienes y/o recursos del Estado, y al establecimiento de su respectivo resarcimiento.

En este orden, resulta importante mencionar la manera como el Estado colombiano, en su firme propósito de asegurar la aplicación y la gestión eficiente de sus recursos, insta a los entes territoriales y personas naturales o jurídicas para que cumplan con las funciones públicas y la implantación de sistemas estandarizados de auditoría y control que unifiquen criterios, estilos y procedimientos con el fin de promover operaciones con efectividad, eficiencia y economía, igualmente la calidad en los servicios, preservar al patrimonio de pérdidas, despilfarro, uso indebido, errores, fraudes, cumplir leyes, reglamentos, normativas, elaborar información financiera confiable y oportuna, con el fin de favorecer la prestación de servicios orientados a la satisfacción de sus usuarios; La Constitución Nacional de Colombia, artículos 267 y 272 le otorga a la Contraloría General de Nación y a las distintas Contralorías (municipales, distritales y departamentales), la función del control fiscal en las entidades que captan recursos del Estado, como instrumento de transparencia.

Así mismo, en la Ley 42 de 1993, (municipales, distritales y departamentales), se ratifica a las Contralorías en su objeto misional y en la labor de fiscalizar al Estado a partir de la aplicación de diversidad de controles, entre los que se destacan: a) financieros; b) de legalidad; c) de gestión; d) de resultados y, e) la evaluación de los sistemas de control interno de cada entidad territorial vigilada por los entes de control.

En el departamento del Magdalena, el proceso de Control Fiscal, pese a la existencia de todas las normatividades anteriores, en especial, la Ley 610 del 2000, presentó fallas, las que llevaron a la Contraloría General del Magdalena, de acuerdo con estudios realizados por la Auditoría General de la Nación en el año 2009, referentes a la vigencia del 2008 (Auditoría General de la Nación, 2010; Página 3), con base en los rangos y niveles de calificación adoptados por la entidad, a obtener un rango de calificación de DEFICIENTE, ya que se ubicó en la Posición No. 56 de 59 dentro de las contralorías auditadas en el país.

La Contraloría General del Magdalena (CGM), a través de su Grupo Auditor, adscrito a la Oficina de Control Fiscal, de acuerdo con la Sentencia C-382/08, desarrolla el ejercicio de Control Fiscal en dos instancias. La primera de ellas, mediante la labor de vigilancia, dada en la práctica de auditorías realizada en los entes o sujetos de control selectivo. Posteriormente se establecen las respectivas observaciones, conclusiones, recomendaciones, e incluso, las glosas que se originen el análisis de los estados del balance, a los que se les aplica la gestión fiscal; y, las funciones de advertencia, (Decreto 267 de 2000). Lo anterior, tiene como objetivo avisar o prevenir del peligro o riesgo identificado en la gestión fiscal de la entidad o sujeto vigilado.

Para la obtención de los objetivos, se determinó que la mejor metodología de investigación era la observacional, orientada bajo el método del análisis, practicado sobre los dictámenes e informes de auditoría generados durante el proceso, por parte del grupo auditor adscrito a la Oficina de Control Fiscal de la CGM. Se tienen en cuenta también el análisis a la



legislación existente en torno al tema y otros estudios realizados por la Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República.

El artículo inicia con una descripción minuciosa del Control Fiscal en Colombia, sus consideraciones normativas y legales, especialmente a partir de la Constitución Política Nacional de 1991; posteriormente, se lleva a cabo el análisis del proceso auditor en el control fiscal desarrollado por la Contraloría General del Magdalena, a partir de los dictámenes e informes de auditoría, así como de los resultados presentados por la Oficina de Control Fiscal en torno a los procesos de responsabilidad fiscal y resarcimiento sobre quienes hayan sido identificados como responsables del detrimento patrimonial sobre los recursos y/o bienes del Estado colombiano.

Materiales y métodos

El presente artículo de carácter observacional, y guiado bajo el método analítico, fue fundamentado en los dictámenes de auditoría desarrollados durante la vigencia 2012, por el grupo auditor de la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General del Magdalena, la cual funciona en la Calle 17 No. 1C-78 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Para ello se utilizaron además, informaciones secundarias como el Plan Anticorrupción de la entidad, el marco normativo colombiano en materia de control fiscal, la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, ajustada en el contexto SICA, el Boletín Informativo de la Auditoría General de la República. No. 22 – Abril de 2010 y el Programa de Inducción al Control Fiscal: Contralores Territoriales, entre otras fuentes secundarias de información.

Resultados

El control fiscal en Colombia (historia y antecedentes normativos)

Para hablar de Control Fiscal, es necesario hacer un esbozo del desenvolvimiento histórico de esta función estatal, hasta antes de la Constitución de 1991. A

continuación se cita el artículo escrito por González (2013; 2-5).

«El proceso de Control Fiscal se inicia propiamente durante la época de la Nueva Granada, e independizados de España, se presentan los primeros esfuerzos por contener el fraude y la malversación del erario público; razón por la cual, el Libertador Bolívar y el General Santander, dan inicio a la promulgación de una serie de decretos con condenas tan graves como la pena de muerte para quienes atentaran contra el interés público.

Un siglo después, el Presidente Pedro Nel Ospina nombró a Enrique Olaya Herrera como Ministro Plenipotenciario de Colombia en Washington, con el objetivo de contratar técnicos financieros que le asesoraran en la búsqueda de soluciones a las dificultades económicas y fiscales que atravesaba el país, tras la crisis de 1921.

De esta forma, los especialistas, dirigidos por Edwin Kemmerer, hicieron una serie de recomendaciones, entre las que se destacan la organización del Banco de la República, la creación de la Superintendencia Bancaria, la transformación de la Corte de Cuentas en Departamento de Contraloría, y otras medidas de carácter presupuestal y tributario que se tradujeron en leyes.

Posteriormente se promulga la Ley 42 de 1923 que da origen a la Contraloría General de la República y se crean contralorías en departamentos y municipios, como acaeció con la Contraloría General del Magdalena.»

De acuerdo con lo mencionado citamos la investigación solicitada en el año 2004 por el entonces Senador de la República, doctor Luís Humberto Gómez Gallo (Presidente de la Comisión Primera del Senado de la República) a la Oficina de Asistencia Técnica Legislativa, como antecedente del Proyecto de Ley 181 de 2004, en la que se precisa que el Control Fiscal en Colombia se encuentra sometido a los parámetros constitucionales, lo que permite una mayor especialización en las diversas entidades, así como la armoni-



zación y la complementariedad entre las ramas de los poderes público y las entidades de control.

La Constitución de 1991 desarrolló una, se dio origen a una serie de normas que redireccionan el proceso de Control Fiscal, y que son:

- Ley 42 de 1993, Organiza el sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 106 de 1993, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, de la Auditoría Externa, organiza el Fondo de Bienestar Social, determina el Sistema de Personal, determina la Carrera Administrativa Especial y dicta otras disposiciones.
- Ley 136 de 1994, que establece las normas sobre la modernización de la organización y funcionamiento de los municipios.
- Ley 330 de 1996, que desarrolla el artículo 308 de la C.N. y dicta otras disposiciones sobre las Contralorías Departamentales.
- Ley 610 de 2000, en la que se establecen los trámites de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia para las contralorías. Asimismo, a través de esta ley, se rige el proceso de control fiscal, orientado por los principios del programa de modernización de la Contraloría General de la Nación, desarrollado con el propósito de mejorar las técnicas y los procesos en el ejercicio del control fiscal independiente, autónomo, eficaz y proactivo, a través de un convenio interno con el Estado Colombiano y con el apoyo externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Ley 617 de 2000, que reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1996 y se dictan otras normas orientadas al fortalecimiento de la descentralización y para la racionalización del gasto público nacional.

De esta manera, se dio inicio al proceso de modernización y fortalecimiento de la gestión del control fiscal con el apoyo y acompañamiento de la Auditoría General de la Nación; y también a aquellas contralorías que se ubicaron en los rangos de calificación REGULAR y DEFICIENTE, como fue el caso de la Contraloría General del Magdalena.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto resulta importante, en este párrafo, darle especial mención a la estructura dada por la Contraloría General de la República (CGR) al Control Fiscal Colombiano, cuyos pilares fundamentales (Contraloría General de la República, 2012), transcritos textualmente son:

- La descentralización administrativa con autonomía de las entidades territoriales.
- La vinculación constitucional de la autonomía de las entidades territoriales a la destinación de transferencias automáticas, y a la responsabilidad por la ejecución de la política social del Estado.
- El rediseño radical del sistema de control fiscal y su estructuración con régimen de autonomía regional.

En este mismo sentido, la CGR (2012, p. 6), en la nueva estructura del Control Fiscal incluyó una serie de innovaciones, a saber:

1. Asimilación de la ciudadanía organizada a un verdadero órgano, también autónomo, de control fiscal.
2. Reemplazo del modelo de control fiscal previo de fiscalización por el de auditoría integral, posterior y selectiva.
3. Introducción del control de gestión y de resultados de la gestión fiscal de la administración que completa la concepción de control fiscal integral o comprensivo
4. Introducción de la figura del Auditor General con funciones de control sobre las contralorías.

5. Delegación excepcional del control fiscal a particulares, previa autorización del Consejo de Estado o del Tribunal Administrativo, según el nivel de gobierno.

General de la República, departamentales, distritales y municipales, tengan mayor responsabilidad para informar y/o rendir cuentas a la comunidad en general, de todos los actos y/o resultados obtenidos durante el proceso auditor, en cada uno de los entes controlados y/o vigilados por ellos,. Este compromiso se expresa así gráficamente;

Lo anterior, como puede observarse, en el proceso de innovación y/o modernización de la estructura del Control Fiscal en el país, lleva a que las contralorías,

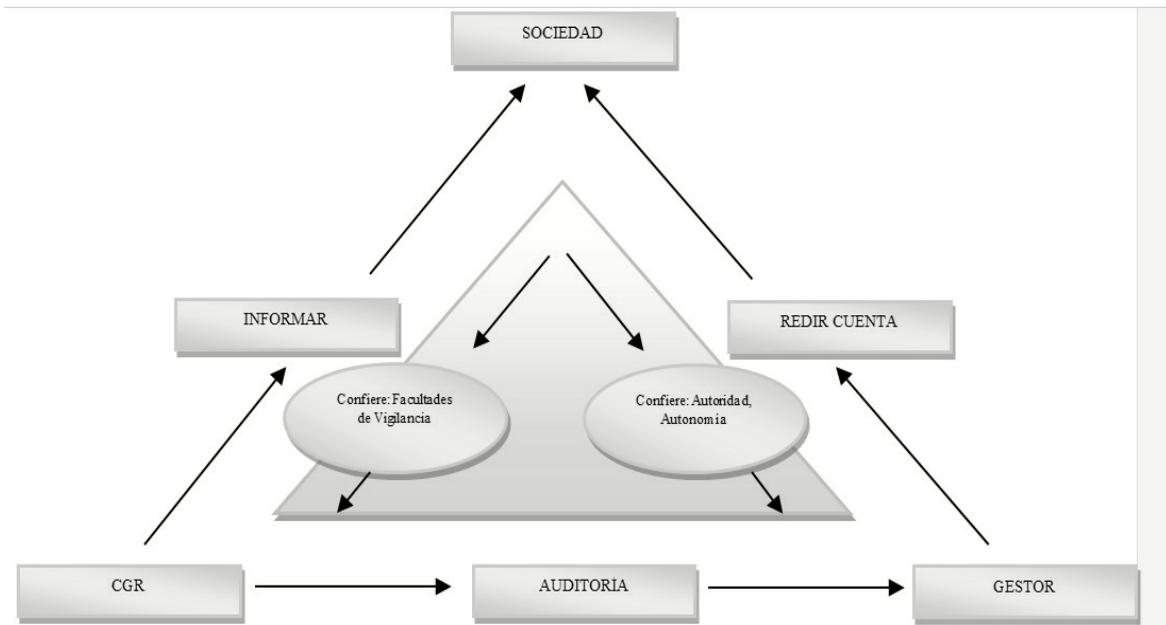


Gráfico 1. Relación de responsabilidad de dar cuenta en el sector público.

Fuente: Contraloría General de la República (2012, p. 10) Estructura del Control Fiscal.

En tal sentido, y acogiéndose a la gestión por procesos, los macroprocesos misionales del Control Fiscal quedan definidos de la siguiente manera:

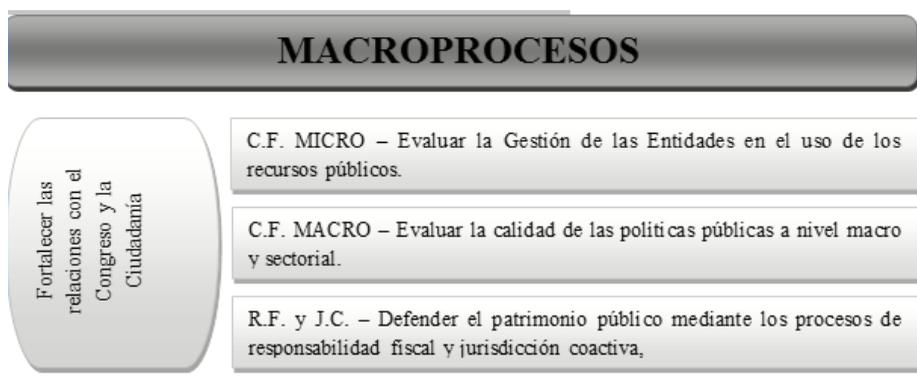


Gráfico 2. Macroprocesos misionales del Control Fiscal en Colombia.

Fuente: Contraloría General de la República (2012, p.15) Estructura del Control Fiscal.



A partir de ese instante las contralorías del país, en términos generales lograron su institucionalidad, como sucedió con la Contraloría General del Magdalena, que por la eficiencia, eficacia y acierto en su proceso de direccionamiento y planificación estratégica, ha generado resultados oportunos, efectivos y de impacto.

La actual directiva, el Contralor General del Magdalena, el doctor Alejandro Pérez Prada y su Jefe de Control Fiscal, el doctor Avis Enrique Molina Villero, con su calidad humana, don de liderazgo, compromiso con la entidad y la población magdalenense, altamente cumplidores de las leyes colombianas, honestos e íntegros en el ejercicio de su función, lograron una actuación ética y transparente de su talento humano. Estas acciones han permitido atacar todas las formas de corrupción que se puedan presentar en el manejo de los recursos públicos por los entes territoriales y personas naturales o jurídicas que cumplen funciones públicas, vigilados por la CGM, y han generado un excelente balance sobre las acciones de control fiscal.

Los hallazgos más comunes en el proceso auditor se presentan en los procesos de contratación realizados, ya sea por los alcaldes como por los, directores de entes territoriales, gerentes de hospitales (municipales y departamentales) y particulares que manejan recursos del Estado

El proceso auditor en el control fiscal desarrollado por la contraloría general del magdalena

Para hablar del proceso auditor desarrollado por la CGM, es conveniente dar la definición de auditoría establecida por la Contraloría General de la República (2013, p. 9), que textualmente establece:

«Auditoría es el proceso sistemático que evalúa, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, la política pública y/o la gestión y los resultados fiscales de los entes objeto de control fiscal y de los planes, programas, proyectos y/o asuntos

a auditar, mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal o actuaciones especiales de vigilancia y control, para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos, y en desarrollo de los fines constitucionales y legales del Estado, de manera que le permita a la CGR fundamentar sus opiniones y conceptos.»

Para dar cumplimiento al proceso de control fiscal, la nueva estructura establece como principales componentes siguientes procedimientos: a) evaluación a estados contables; b) evaluación de legalidad; y, c) evaluación de la gestión y resultados. (Contraloría General de la República, 2012, p. 16).

En el marco de los procedimientos mencionados en el párrafo anterior, el primero de ellos tiene como propósito fundamental desarrollar un análisis de carácter sistemático, objetivo, profesional e independiente, luego de realizadas y causadas las transacciones contables y financieras, con el fin de establecer razonables estados contables.

Como consecuencia del proceso auditor surge un concepto razonable de los estados contables emitidos por parte de los auditores asignados por el ente de control, que complementan el informe integral, el cierre de la cuenta y es insumo para la auditoría del Balance General del ente territorial o persona natural o jurídica, que maneje recursos del Estado y que sea vigilada y controlada por la Contraloría General del Magdalena.

Asimismo, la CGM ha adoptado como criterios de evaluación las Normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y/o los principios de contabilidad generalmente Aceptados en Colombia. (Contraloría General de la República, 2012, p. 16).

El segundo procedimiento se realiza sobre las acciones dirigidas a la gestión institucional, cuyos resulta-



dos coadyuvan al logro del objeto misional. Entre las principales acciones se menciona el direccionamiento, el apoyo, las operaciones financieras, contables, presupuestales, de gestión y resultados, para establecer el grado en que estas cumplen con estatutos, normas, y procedimientos que le son aplicables.

Los principales criterios de la evaluación implementados en este procedimiento son los estipulados por la Constitución política, leyes, decretos, decretos ley, resoluciones, jurisprudencia y manuales de procedimiento.

Finalmente, el tercer procedimiento de la estructura del Control Fiscal en Colombia analiza las distintas herramientas de gestión en los entes controlados y vigilados, entre las que se destacan los planes, programas y procesos ejecutados por el sujeto de control. Esto permite a los respectivos auditores identificar o determinar el nivel de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se han manejado los recursos públicos; de igual manera, la forma en que la Entidad ha impactado sobre los recursos naturales y el medio ambiente. (Contraloría General de la República, 2012, p.16).

Los efectos que produce este procedimiento se los define la Contraloría General de la República (2012, p.16): «en el concepto y calificación sobre la gestión y resultados, contribuye al dictamen integral, al finecimiento de la cuenta y coadyuva al mejoramiento continuo de los sujetos de control.»

De esta manera, la auditoría realizada por las contralorías General de la República, departamentales, distritales y municipales en el Control Fiscal, presenta un enfoque integral, como se establece en el siguiente gráfico: gráficamente al del Control Fiscal en Colombia.

Fuente: Contraloría General de la República (2012, p. 15) Estructura del Control Fiscal.

Este enfoque integral ha permitido el control micro, como es el que ejerce la Contraloría General del

Magdalena sobre las entidades de su jurisdicción, el desarrollo con transparencia y eficiencia de objetivos informes de auditoría; Del mismo modo permite el cumplimiento de su función de advertencia oportuna, que evita detrimentos patrimoniales. Cuando haya necesidad se inicia la ejecución de procesos de responsabilidad fiscal, como ha sucedido con gerentes de hospitales, auditorías al control interno de alcaldías y hospitales, control fiscal a los rellenos sanitarios, y el comportamiento a la deuda pública.

En el proceso auditor la Contraloría General del Magdalena prepara los informes de la vigencia 2013. Sin embargo, en los resultados obtenidos de la vigencia 2012, la entidad ejecutó 139 procesos de auditoría comparados con los 83 realizadas durante 2011, lo que indica que hubo un incremento de 67,46%. (Contraloría General del Magdalena, 2012, p. 16).

En estos procesos de auditoría el equipo de auditores de la CGM logró detectar 90 presuntos hallazgos con incidencia fiscal, mientras que en el 2011 se establecieron 49. Los hallazgos, descubiertos están tasados en \$45.271 millones de pesos, valor que superó en un 507,50% a los hallazgos fiscales precisados en el 2011, que fueron del orden de los \$7,452 millones de pesos. De la misma manera, resulta importante anotar que, como resultado de la comprobación de las denuncias realizadas por la comunidad magdalense, la Contraloría detectó hallazgos fiscales por una suma de \$9.723 millones de pesos. (Contraloría General del Magdalena, 2012, p.16).

Cuadro 1. Resumen comparativo de los procesos auditores realizados en las vigencias fiscales 2011 y 2012.

Tabla 1. Resumen comparativo

Vigencia	No. Auditorías	Cantidad T raslado Hallazgos (R.F.)	Presunto D etrimento Patrimonial (Millones de Pesos)
2011	83	49	\$ 7.452
2012	139 9	0	\$ 45.271
Diferencia	56	41	\$ 37.819
% variación	67,46%	83,67%	507,50%

Fuente: Contraloría General del Magdalena (2012, p. 16).



En este contexto se observa entonces cómo la Contraloría General del Departamento del Magdalena (2012, p.19), para proteger los intereses patrimoniales del Estado trabaja como se ha manifestado en párrafos anteriores para lograr la eficiencia en el ejercicio de la actividad fiscalizadora. Para lograr los objetivos supervisa la gestión fiscal de la administración que se realiza de manera técnica y oportuna, no solo con el propósito de reparar el potencial daño al patrimonio público, sino prevenir y disminuir los riesgos que puedan afectarlo.

Con posterioridad a los procesos de auditoría e identificación de los hallazgos, se pronuncia de modo posterior y selectivo sobre la gestión y resultados del uso de los recursos y bienes públicos; y advierte con criterio técnico, preventivo o proactivo, a los administradores públicos, del probable riesgo que se pueda dar por actuaciones que disminuyan el patrimonio público y la consecución de los objetivos del Estado. (Contraloría General del Magdalena, 2012, pp.19-20)

Con los criterios presentados anteriormente, la Contraloría General del Magdalena (2012, p. 20), presentó las siguientes funciones de advertencia:

- a) Función de advertencia sobre el manejo de dinero en efectivo, dirigida a los alcaldes, hospitales, Secretaría de Salud Departamental, representantes legales, jefes de control interno.
- b) Función de advertencia acerca de irregularidades en el manejo y presentación de la información financiera y el no pago de parafiscales, DIAN y servicios públicos, dirigida a los representantes legales de los hospitales públicos.
- c) Función de advertencia sobre deuda con hospitales públicos, dirigida al gobernador, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Salud.

De conformidad a la función de advertencia emitida, la Gobernación del Magdalena realizó un giro por \$ 4.852 millones de pesos, correspondiente a los recursos del régimen subsidiado de la vigencia 2012.

- d) Función de advertencia deuda servicio de energía, dirigida al Gobernador, alcaldes, gerentes hospitales y representantes legales.

Un aspecto fundamental en el proceso de eficiencia del Control Fiscal implementado a partir de la llegada del nuevo Contralor General del Magdalena, es el incremento en un 133,93% de la recepción de antecedentes para su trámite, es decir, pasó de 56 en la vigencia fiscal 2011, a 131 antecedentes en la vigencia 2012 que se han radicado para su trámite. (Contraloría General del Magdalena, 2012, p. 21)

De estos antecedentes recibidos luego de un análisis minucioso, se iniciaron los procesos de responsabilidad fiscal a 118 de estos casos, durante el período 2012; a diferencia del año 2011, cuando solo se abrieron 14 procesos de responsabilidad fiscal.

Se debe destacar aquí la labor de la oficina de responsabilidad fiscal para evaluar con detenimiento las conductas de los presuntos responsables fiscales, que ha obligado al presunto responsable a resarcir el daño al patrimonio público.

Es de suma importancia reconocer la labor desarrollada por el actual Contralor General del Magdalena y su equipo de trabajo, más aún, cuando en los procesos de resarcimiento a quienes hallaron responsables fiscalmente, en sólo cinco procesos auditados del período fiscal 2012, lograron recaudar \$ 659.947.618, a diferencia el período 2011, en el cual el resarcimiento recaudado en 24 procesos fue de \$556.680.290.

Por lo anterior, la Oficina de Control Fiscal procedió a dar inicio a una serie de investigaciones de carácter fiscal tanto a las Empresas Sociales del Estado como a las E.P.S-S, por un valor superior a los \$22.000 millones, que en algunos casos se encuentran en la fase de estudio de antecedentes o hallazgos, los que aumentarán considerablemente el valor de investigación.



Conclusiones

Actualmente la Contraloría General del Magdalena desarrolla una serie de funciones especiales que se derivan del Proceso de Control Fiscal, como las establecidas en la Ley 1474 de 2011, que les otorga facultades de investigación, que le permitan identificar hechos o factores que impacten, de manera negativa el patrimonio público, razón por la cual, la Resolución Orgánica 6680 de 2012, reformada por la Resolución Orgánica 6750 de 2012, le permite a la CGM, diseñar y adoptar herramientas y acciones especiales de control fiscal. Con ello se pretende la maximización de la eficiencia, oportunidad y efectividad de la labor auditora, así como la evaluación de la información de carácter estratégico obtenida en el proceso de vigilancia.

El cumplimiento de las normas fiscales ha permitido la realización de auditorías, la revisión de cuentas y verificación de quejas y denuncias, así como el resultado de los procesos de responsabilidad fiscal e indagaciones fiscales, abierto debido a los traslados de los presuntos hallazgos fiscales, establecidos en los procesos de auditoría, practicados por la CGM a las entidades territoriales y particulares que manejan recursos y bienes del Estado en el departamento del Magdalena, a 118 presuntos responsables de los 131 antecedentes recibidos por el Contralor General del Magdalena durante el período del 2012, que permite obtener, de acuerdo con lo establecido por los informes, un resarcimiento en el caso de sólo cinco entidades por el orden de los \$ 659.947.618, y hallazgos por detrimento patrimonial por el orden de los \$22.000 millones tanto a las Empresas Sociales del Estado como a las E.P.S-S.

Estos hallazgos son plasmados como procesos coactivos derivados de los fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados, y de los procesos administrativos sancionatorios debidos al incumplimiento de los requerimientos de información, en las fechas preestablecidas para la entrega de informes, por parte de las entidades territoriales y en su defecto, de las personas que fueron halladas responsables del detrimento patrimonial o acto de corrupción.

Referencias Bibliográficas

- Auditoría General de la Nación.(2010). Hacia la Transformación del Control Fiscal. Boletín Informativo de la Auditoría General de la República. No. 22 – Abril. Santa Fe de Bogotá, D.C.
- Congreso de Colombia.(1993). Ley 42. Santa Fe de Bogotá, D.C.
- Contraloría General de la República.(2012). Estructura del Control Fiscal. Programa de Inducción al Control Fiscal: Contralores Territoriales. Santa Fe de Bogotá, D.C. Febrero. 31 páginas.
- Guía De auditoría de la Contraloría General de la República. (2013). ajustada en el contexto SICA. Santa Fe de Bogotá, D.C. 108 páginas.
- Torregrosa, N. (Sf) ABC del Artículo Científico: Pasos básicos para producir artículos científicos. Universidad Libre de Colombia. Colombia: Producción ALVI Impresores Ltda.
- Murie, G. (2013). Análisis/ Pasado, presente y futuro del Control Fiscal. Santa Fe de Bogotá, D.C. Publicación Portafolio, El Tiempo. [Online] Artículo publicado el 25 de octubre Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento-2013/DR-106257>